



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

RESO SAGYP N° 553/25

Buenos Aires, 16 de septiembre del 2025

VISTO:

Los TAEs A-01-00027689-4/2023 y A-01-00014264-2/2025 caratulado “USO DE SISTEMA INFORMATICO SIU-PILAGÁ”; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 532/2023 se aprobó la contratación directa interadministrativa con el Consejo Interuniversitario Nacional (CUIT N° 30-66019529-3), cuyo objeto es la contratación del soporte y mantenimiento sistema informático de gestión presupuestaria, financiera y contable SIU-Pilagá en el ámbito del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de dos (2) años. Asimismo, en fecha 2 de noviembre de 2023 se suscribió el Contrato Interadministrativo con el Consejo Interuniversitario Nacional, que obra como Adjunto 73010/25.

Que ante el próximo vencimiento de la vigencia del contrato interadministrativo, al amparo de lo dispuesto en la cláusula Décima (Vigencia) del mentado contrato, este Consejo manifestó su voluntad de prorrogar su vigencia por un nuevo plazo de dos (2) años, a los cual el Consejo Interuniversitario Nacional prestó conformidad (v. Memo SAGyP 3583/25 y Adjuntos 141908/25, 141911/25, y 142531/25).

Que en vista al estado de los autos, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado, impulsando la prórroga por veinticuatro (24) meses de la vigencia del contrato interadministrativo, a partir de su vencimiento (v. Memo DGCC 2086/25).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que sentado ello, debe señalarse que la contratación de marras se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos –Decreto 1.510/97.

Que por lo expuesto, conforme lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá prorrogar por veinticuatro (24) meses la vigencia del Contrato Interadministrativo suscripto entre esta Secretaría de Administración General y Presupuesto y el Consejo Interuniversitario Nacional, por el servicio de soporte y mantenimiento del sistema informático de gestión presupuestaria, financiera y contable SIU-Pilagá en el ámbito del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según las condiciones especificadas en el Contrato Interadministrativo aprobado oportunamente por Resolución SAGyP N° 532/2023.

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para proceder a la prórroga del proceso, y a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar lo resuelto al contratista.

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó intervención sobre el respaldo necesario para hacer frente a la gestión de marras (v. Adjunto 143466/25).

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 14203/2025.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

textos consolidados según Ley N° 6.764), y la Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Prorrógase la vigencia del Contrato Interadministrativo suscripto entre esta Secretaría de Administración General y Presupuesto y el Consejo Interuniversitario Nacional (CUIT N° 30-66019529-3), por el servicio de soporte y mantenimiento del sistema informático de gestión presupuestaria, financiera y contable SIU-Pilagá en el ámbito del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Contratación Directa aprobada por Resolución SAGyP N° 532/2023, por un plazo de veinticuatro (24) meses y a partir de su vencimiento.

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la prórroga aprobada en el artículo 1º, se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Artículo 3º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial al titular de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



FERRERO Genoveva
Maria
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES